

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

	FECHA	28	4	2020
		(Día)	(Mes)	(Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. _____ **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.) (Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: RED NACIONAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACÁ

CONTRATO DE OBRA No. 1673 **DE** 2019
CONTRATISTA: EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S
(Nombre o razón social del Contratista)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHIQUINQUIRÁ - TUNJA, RUTA 60, SECTOR 6008, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1887 **DE** 2019

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 5-nov-19
Indicar (Día/Mes/Año)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 20-may-20
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que la Presidencia de la República expidió el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, en el cual en el Artículo 3 - Garantías para la medida de aislamiento Numeral 18 posibilita "(...) la ejecución de las obras de infraestructura y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas (...)", de forma suplementaria, se informa frente al PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, que para dar aplicabilidad a dicho cometido, se debe presentar el PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA, ante las administraciones municipales y la secretaría de salud departamental de la zona de influencia del proyecto. Dichos documentos fueron radicados a cada uno de los entes territoriales, estando a la espera del concepto favorable por cada uno de ellos con el fin de poder reiniciar labores en condiciones seguras según los protocolos de Bioseguridad de acuerdo con lo establecido en el Circular Externa 002 del 13 de abril del 2020 emitida por el INVIAS. Así las cosas se solicita ampliación de la suspensión del contrato de obra hasta el día 10 de mayo de 2020, hasta tanto no se cuente con los "Conceptos Favorables" emitidos por la Secretaría de Salud de Boyacá, las Alcaldías respectivas y el INVIAS.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Dado que a la fecha no se cuenta con los conceptos favorables de los Protocolos de Bioseguridad que la empresa EQUIPOS Y TRITURADOS radicó en los diferentes entes territoriales con el fin de dar reinicio a la ejecución de las obras del contrato, esta Interventoría considera procedente la ampliación de la suspensión propuesta.

NOTAS:

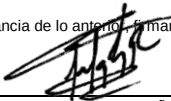
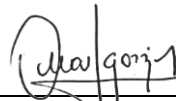
- Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos.
- El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	<u>28</u> <small>(Día)</small>	DE	<u>Abril</u> <small>(Mes)</small>	DE	<u>2020</u> <small>(Año)</small>
FECHA DE REANUDACIÓN:	<u>11</u> <small>(Día)</small>	DE	<u>mayo</u> <small>(Mes)</small>	DE	<u>2020</u> <small>(Año)</small>
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	<u>2</u>	DE	<u>junio</u>	DE	<u>2020</u>

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

 Firma Nombre: LEONARDO GÓNZALEZ RIAÑO Representante legal o su Apoderado Contratista Matrícula No. 25202-74658 CND	 Firma Nombre: OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ Representante legal o su Apoderado Interventoría Matrícula No. 25202-27254 CND
---	---

(ORIGINAL FIRMADO)

Firma: _____
Nombre: Liliana Ivonne Orjuela Díaz
Subdirectora Red Nacional de Carreteras (E)
Matrícula No. 6870063803STD

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.